

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 71/2021
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE
LIQUIDACIÓN CONDENA EN ABSTRACTO
DEMANDANTE: DIANA MILENA CRUZ MONTOYA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2013-00419-00

Vista la respuesta allegada en mensaje de datos por el apoderado de la parte demandante el 14 de agosto de 2020, observa el Despacho que no se allegó en debida forma la información requerida en el decreto de pruebas de oficio, razón por lo cual se reitera parcialmente la solicitud de prueba emitida mediante auto 756 del 12 de agosto de 2020.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que en el término CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente decisión; allegue **constancia de ejecutoria** del Acta de Junta Médica Laboral No. 106442 de fecha 25 de junio de 2019.

Por último, **SE INSTA** a la parte actora para que dé cumplimiento al deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3º del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones remitidos con destino a este proceso; a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 12** notifico a las partes la
providencia anterior, hoy **03/02/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS

Secretario

